



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2016-04062878-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ciencias Sociales, con mención en Historia Social, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta N° 455 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N°160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N°059 – CONEAU, la Resolución N° 610- CONEAU- 16, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2017-33617357-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 475.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Ciencias Sociales, con mención en Historia Social, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como B.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** el siguiente compromiso:

I. Convalidar la aprobación de la carga horaria práctica de la carrera y del plazo para la presentación de la tesis por la máxima autoridad institucional.

**ARTÍCULO 4°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

